Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº: 1051/10

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Estudios de Asia Oriental, de la Universidad Nacional de Córdoba, Centro de Estudios Avanzados, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2010

Carrera Nº 20.320/08

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Estudios de Asia Oriental, de la Universidad Nacional de Córdoba, Centro de Estudios Avanzados, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación Nº 1168/97, la Ordenanza Nº 045 – CONEAU, la Resolución Nº 741 - CONEAU - 07, y

#### CONSIDERANDO:

#### 1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Estudios de Asia Oriental, de la Universidad Nacional de Córdoba, Centro de Estudios Avanzados, se inició en el año 2006 y se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. La carrera cuenta con tres orientaciones, y cada una de ellas cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título: la orientación en China (R.M. 0631/08); orientación en Japón (R.M. Nº 0671/08); y la orientación en Corea (R.M. Nº 0672/08). Este aspecto fue sugerido en la evaluación anterior de CONEAU para su corrección unificando las especialidades.

En la unidad académica no se dictan carreras de grado. Las carreras de posgrado que se dictan son la Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnologías (con dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto), Maestría en Sociosemiótica (acreditada con categoría A mediante Res Nº 282/01), Maestría en Partidos Políticos (acreditada con categoría C mediante Res Nº 808/09), Maestría en Investigación Educativa (acreditada con categoría B mediante Res Nº 443/07), Maestría en Sociología

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

(acreditada mediante Res CONEAU Nº 510/09), Maestría en Gestión para la Integración Regional (acreditada como proyecto mediante Res Nº 076/04; acreditación no vigente por falta de presentación en la actual convocatoria), Maestría en Comunicación y Cultura Contemporánea (acreditada con categoría C mediante Res Nº 807/09), Doctorado en Semiótica (acreditada con categoría An mediante Res Nº 256/07), Doctorado en Ciencia Política (acreditada con Categoría Bn mediante Res CONEAU Nº 809/09), Maestría en Relaciones Internacionales (acreditada con categoría C mediante Res Nº 690/00; presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Doctorado en Estudios Sociales Agrarios (acreditada con Categoría An mediante Res CONEAU Nº 511/09), Maestría en Demografía (acreditada con Categoría B mediante Res CONEAU Nº 444/10) y la Especialización en Comunicación, Medios y Prácticas Educativas (acreditada con Categoría B mediante Res CONEAU Nº 797/09). También se dictan la Especialización en Investigación de la Comunicación, la Maestría en Formulación y Desarrollo de Estrategias Públicas y Privadas, el Doctorado en Estudios Sociales de América Latina, la Especialización en Gestión del Turismo Sustentable, la Especialización en Diseño de Encuestas y Análisis de datos para la Planificación Social, la Maestría en Políticas y Gestión del Desarrollo Local, Especialización en Gestión para la Integración Regional y la Especialización en Estudios Sociales de la Memoria.

Se presenta el Régimen de Alumnos y Reglamento de Becas, aprobados por Res Nº 394/08 del Director del Centro de Estudios Avanzados y el Reglamento específico de la carrera, aprobado por Res Nº 403/09 del Director del Centro de Estudios Avanzados.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Coordinador Académico y un Comité Académico compuesto por 5 miembros.

El Director tiene títulos de Licenciado en Historia, expedido por Universidad Nacional de Córdoba y de Magister en Relaciones Internacionales, expedido por la Universidad de Tsukuba, Japón. Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. No ha dirigido trabajos de posgrado. Ha participado en proyectos de investigación como director. No ha desarrollado experiencia profesional fuera del ámbito académico. Su producción científica reciente comprende la publicación de un artículo en una revista con arbitraje y 4 capítulos de libros. Ha participado en jurados de de tesis.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

El plan de estudios vigente fue aprobado en el año 2008, por Resolución Nº 272 del Consejo Superior. La duración de la carrera es de 12 meses, con un total de 420 horas obligatorias, a las que se agregan 40 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título universitario de grado en Ciencias Sociales, Ciencia Política, Abogacía, Economía, Administración Pública, Historia, Sociología, Antropología, Geografía, Relaciones Internacionales, Comercio Internacional o afines. Excepcionalmente pueden admitirse egresados en otras disciplinas en mérito de sus antecedentes. En la evaluación de los antecedentes se pondera, entre otros, el conocimiento del inglés o de un idioma de un país de Asia oriental, y el manejo de herramientas informáticas.

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador. El plazo para la aprobación de esta evaluación es de 4 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2006 hasta el año 2008, han sido 16. La carrera aún no cuenta con graduados. No se informan alumnos becados.

El cuerpo académico está formado por 19 integrantes, 17 estables y 2 invitados. De los estables, 8 poseen título máximo de doctor, 4 título de magister, 2 título de especialista y 3 título de grado. Los invitados tienen título máximo de doctor. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Antropología, Lengua China, Historia, Economía, Lengua Coreana, Relaciones Internacionales, Comercialización, Ciencia Política y Literatura. En los últimos cinco años 11 han dirigido tesis de posgrado, 18 cuentan con producción científica y 16 han participado en proyectos de investigación. Siete tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 16 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, tanto en el ámbito privado y como en el ámbito público.

La biblioteca dispone de 120 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 24 suscripciones a revistas especializadas. Se informan 25 computadoras que están disponibles para el uso de los alumnos en el ámbito institucional.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

Se adjuntan 6 fichas de actividades de investigación y 3 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la institución. En las actividades de investigación participan docentes y alumnos de la carrera. En las actividades de transferencia participan docentes.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU y obtuvo dictamen favorable. En esa oportunidad se recomendó unificar las 3 orientaciones que proponía el proyecto en esa ocasión; elaborar un programa unificado para el seminario Presente y perspectivas en el noreste de Asia; distinguir entre bibliografía obligatoria y optativa en los programas de las actividades curriculares; incorporar a la normativa las modificaciones de los requisitos de admisión informadas en la respuesta de la Institución; y promover el desarrollo de actividades de transferencia vinculadas con la temática de la Especialización.

#### 2. Evaluación global de la carrera

En el Centro de Estudios Avanzados existe desarrollo académico en el área temática de la carrera. La inserción de la Especialización en el ámbito institucional es adecuada.

La estructura de gestión de la carrera es apropiada, teniendo en cuenta la distribución de responsabilidades y las funciones asignadas a los distintos componentes.

Asimismo, el perfil y antecedentes de sus responsables son suficientes para cumplir con las funciones a su cargo.

La normativa es pertinente y suficiente para regular el funcionamiento de la carrera en todos sus aspectos.

En la entrevista las autoridades informaron la existencia de vinculaciones con la Red de investigación sobre Asia oriental, la Universidad de Villa María y la Municipalidad de Córdoba. Sin embargo, no se presenta documentación de respaldo.

La forma de organización de las actividades curriculares es adecuada y la carga horaria se ajusta a lo requerido por la normativa ministerial vigente.

Del análisis de los nuevos programas presentados en ocasión de la respuesta al informe de evaluación, surge que los contenidos de los programas son adecuados aunque hay algunos aspectos que deben ser mejorados. Los programas hacen una breve y global enunciación sobre el sistema de evaluación, aunque debería especificarse con consignas claras y definidas. Respecto de la bibliografía utilizada, se ha actualizado en algunos casos aunque sólo pocos programas incorporaron algún texto del año 2009. Asimismo, los contenidos de la asignatura Introducción al Estudio de las culturas y las sociedades de Asia Oriental debe rehacerse, ya

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

que los contenidos en cada módulo no son puntos a desarrollar sino descripciones generales de la asignatura y comentarios.

Ante la ausencia de actividades de formación práctica señalada en el informe de evaluación, la institución aclara que esta especialización no posee correspondencia con una rama profesional particular sino que el tema se define a partir de un área geográfico – cultural. También informa que algunos alumnos realizaron intercambio con universidades extranjeras y que 5 alumnos han sido incorporados a los proyectos de investigación del Programa. Si bien el trabajo de investigación que se realiza es valioso, deberían preverse prácticas en instituciones públicas o privadas en donde se desarrollen las habilidades profesionales necesarias por tratarse de una especialización, sobre todo teniendo en cuenta que el perfil del egresado pretende que el alumno logre estar "capacitado para contribuir al desarrollo integral de las relaciones de nuestro país y su región con los países de Asia oriental". La realización de actividades de transferencia en instituciones vinculadas a la temática de la carrera contribuiría a la formación práctica de los alumnos.

Los requisitos de admisión son suficientes para garantizar un adecuado perfil de alumno ingresante que permita el abordaje de los contenidos del programa correspondientes a una especialización.

Del análisis de las fichas docentes se advierte la pertinencia de los títulos y estudios obtenidos para la especialización. Existe correspondencia entre las áreas de formación de los docentes y las actividades curriculares que tienen a cargo. La experiencia del cuerpo académico en la dirección de trabajos finales es suficiente.

La carrera lleva poco tiempo en funcionamiento. En la entrevista las autoridades de la carrera informaron que de 16 alumnos inscriptos en la primera cohorte, 13 se encuentran terminando la Especialización.

Las aulas son suficientes para el desarrollo de las actividades.

El fondo bibliográfico especializado que está disponible en biblioteca y hemeroteca, los servicios ofrecidos, la capacidad, el equipamiento y las bases de datos son suficientes para la carrera. Existen suscripciones internacionales de reconocido prestigio. No obstante ello, sería positivo aumentar la adquisición de libros vinculados a la temática del posgrado.

El equipamiento informático disponible es apropiado.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

La modalidad elegida para la evaluación final es de carácter integrador y resulta adecuada.

Las actividades de transferencia son escasas y vinculadas a seminarios de especialización. En la respuesta al informe de evaluación se hace referencia a la "Semana de Corea en Córdoba" en donde participan los alumnos; entre otras actividades, aunque no se presentan fichas ni otra documentación. Es necesario desarrollar actividades de transferencia que permitan complementar la formación práctica de los alumnos.

Las actividades de investigación son adecuadas a los fines de la carrera.

Como mecanismo de seguimiento del desempeño docente, los responsables de los cursos deben presentar un informe al finalizar el dictado de cada asignatura en el que se consigne los logros y las limitaciones en el desarrollo de la actividad. Se prevé la administración de una encuesta a los alumnos, referida al funcionamiento de la carrera y al desempeño de los profesores.

En cuanto a los alumnos, las instancias de orientación de los cursos y seminarios son brindadas por los profesores a cargo.

Los mecanismos existentes revisión y supervisión de la carrera son adecuados.

La carrera aún no cuenta con graduados aún cuando ya se han cumplido los plazos previstos por la normativa para la aprobación del trabajo final de la primera cohorte.

Desde la evaluación anterior, la carrera ha unificado las tres orientaciones y se ha modificado el plan de estudios acorde a las recomendaciones efectuadas. Queda pendiente reforzar las actividades de transferencia.

Por ello,

#### LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Estudios de Asia Oriental, de la Universidad Nacional de Córdoba, Centro de Estudios Avanzados, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2°.- RECOMENDAR:

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

- Se implementen actividades de formación práctica.
- Se actualicen los programas de las actividades curriculares, incluyendo bibliografía de los últimos años y explicitando claramente las modalidades de evaluación de cada una de ellas.
- Se implementen políticas destinadas a lograr que los alumnos se gradúen en los plazos previstos.

ARTÍCULO 3°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1051 - CONEAU - 10